

VALDIVIA, 28 de agosto de 2026

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 1901196

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- ☐ Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
- ☐ Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° **1901196**, ingresada a través de petición administrativa, N° **77326471262**, presentada por la contribuyente **LIWEN CONFECCIONES SPA, RUT** con fecha 03-07-2026, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de multas aplicadas en Formulario 21 folio: **12344219 de fecha 08/05/2025.-**

2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- X** La contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

☐ interés penal ☐ de Multas asociadas al impuesto ☐ **30%** de otras multas

- “Se hace presente a usted que, deberá imprimir 2 ejemplares de cada uno de los giros reliquidados y proceder a pagarlos presencialmente ante cualquier Institución Bancarias de la plaza, **ello hasta el 31/08/2026**”

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

HUGO BRITO
MELGAREJO

DIRECTOR REGIONAL

Notificación N°653, de 28 de agosto de 2026, vía correo electrónico, E-mail contribuyente

Notifica Res. Ex. N° 1901196 de fecha 28 de agosto de 2026, que incluye entrega de giro.